



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01054713- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra Inmaterial con la Sra. Micaela Evelina Echenique, DNI: 37.822.367, en carácter de contratista individual;

Que asimismo se requiere el reconocimiento, como de legitimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato, y autorizar su pago previa certificación;

Que obran en las actuaciones el informe de factibilidad presupuestaria, el dictamen jurídico pertinente y el informe de avance de obra elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria, incorporados a los órdenes 14,17 y 21, respectivamente;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13, que regula la contratación de obras inmateriales en el ámbito de esta universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual de que se trata, a celebrar con la Sra. Micaela Evelina Echenique, DNI: 37.822.367, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario de Extensión Universitaria Ab. Conraro Storani a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legitimo abono desde el 1° de enero de 2025 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Extensión Universitaria.

mp